

<p style="text-align: center;">BASES QUE HAN DE REGULAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COCENTAINA, TEMPORADA 2010-2011</p>
--

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los clubes y entidades deportivas de la localidad de Cocentaina, para la organización y desarrollo de la actividad deportiva ordinaria programada para el periodo de tiempo que transcurre entre septiembre de 2010 y agosto de 2011, con una dotación económica que asciende a los 25.587,40€, con cargo a la partida 34111.48000 del Presupuesto Municipal de 2011.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) No disponer de una subvención nominativa con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio.
- b) Que esté registrada en el Consell Local d'Esports de Cocentaina o acredite haber solicitado la inscripción en dicho registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, condicionándose en este caso el abono de la subvención a la inscripción definitiva en dicho registro.
- c) Que esté registrada en el Registro Municipal de Asociaciones de Cocentaina o acredite haber solicitado la inscripción en dicho registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, condicionándose en este caso el abono de la subvención a la inscripción definitiva en dicho registro.
- d) Que el club o entidad deportiva, se halle inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana o acredite haber solicitado la inscripción en dicho registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se trate de una entidad cuya inscripción no sea procedente.
- e) Que se trate de un club o entidad deportiva sin fin de lucro.
- f) Que organice una actividad deportiva durante el periodo de tiempo que transcurre entre septiembre de 2010 y agosto de 2011 o acredite su participación en una competición oficial durante la temporada 2010/2011.
- g) No hallarse incurso en alguna de las circunstancias que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Tributaria y la Tesorería Municipal, y de las obligaciones frente a la Seg. Social.

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial que figura como anexo I, irán dirigidas al Sr. Alcalde de Cocentaina debiéndose presentar en el registro general del Ayuntamiento de Cocentaina, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien por cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La presentación de las solicitudes en la Oficina de Correos, se regirá por lo dispuesto en el R.D. 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que

se regula la prestación de Servicios Postales (BOE, número 313 de 31 de diciembre de 1999).

En consecuencia, aquellas solicitudes presentadas en la Oficina de Correos y que entren en el Registro General del Ayuntamiento de Cocentaina fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, deberán llevar estampado (en la carátula de la solicitud) el sello de dicha oficina con indicación expresa de la fecha, ya que, en otro caso, se entenderán presentadas fuera de plazo.

Cuarta.- Documentación

Junto a la solicitud, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificado del Secretario del Consell Local d'Esports de Cocentaina que acredite la inscripción de club o entidad deportiva en este registro.
- b) Certificado del Secretario del registro Municipal de Entidades de Cocentaina que acredite la inscripción de club o entidad deportiva en este registro indicando la fecha de inscripción.
- c) Certificado que acredite la inscripción de club o entidad deportiva en el registro de entidades deportivas de la Generalitat Valenciana, indicando la fecha de inscripción o en su defecto la solicitud, indicando la fecha de la solicitud.
- d) Certificado del Secretario del club o entidad deportiva en la que se exprese que se trata de una asociación cuya finalidad no persigue el lucro.
- e) Fotocopia del C.I.F. de la Asociación
- f) Fotocopia del D.N.I. de su presidente o representante, así como acreditación de la vigencia de su cargo con certificado del secretario.
- g) Memoria o proyecto de las actividades para la que solicita la subvención.
- h) Presupuesto de gastos e ingresos de las actividades, indicando todos los recursos disponibles para su financiación, incluyendo aportaciones de socios, ayudas públicas y privadas, patrocinadores, etc.
Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que justifique que no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas debe aportarse en la justificación, debiendo motivarse cuando no se elija la oferta económicamente más ventajosa.
- i) Declaración responsable donde se relacionen las ayudas económicas recibidas y/o solicitadas de organismos/entidades públicas y/o privadas para la actividad, según modelo adjunto.
- j) Ficha de mantenimiento de terceros en la que conste la titularidad de la cuenta bancaria donde se quiere recibir la subvención solicitada, según el modelo adjunto.
- k) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una fecha de expedición máxima de 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. El certificado con la AEAT podrá sustituirse por una autorización firmada para que el Ayuntamiento de Cocentaina pueda consultar dicha información, según el modelo adjunto.
- l) Certificado del coordinador de deportes municipal que acredite la expedición del carnet para el uso de las instalaciones deportivas de los miembros del club o entidad deportiva, temporada 2010-2011, o en su caso, certificado de que el club no hace uso de las mismas.
- m) Fotocopia del calendario oficial de cada uno de los equipos de la entidad.

- n) Fotocopia de documento oficial de la Federación donde se indiquen los precios a aplicar en la temporada 2010/2011 por: inscripción del equipo, fianza, licencias, arbitrajes...
- o) Fotocopia de la hoja de inscripción a la Federación de los jugadores de cada categoría. Los clubes que disputen competiciones en ámbito no federado, deberán presentar listado de los miembros del club que participen en las mismas.

La documentación correspondiente a los apartados anteriores no será necesario presentarla siempre que ya se haya aportado previamente para algún expediente del Ayuntamiento, y se mantengan inalterados dichos datos. El solicitante deberá indicar en todo caso, el expediente de referencia y/o la fecha en que presentó dicha documentación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos señalados, se le requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días, complete la documentación exigida y en la forma señalada. De no cumplirse dicho requerimiento, se considerará que el interesado desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Quinta.- Criterios de valoración para la concesión de las ayudas

Como criterios de prioridad, para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder, se establecen los siguientes con las siguientes especificaciones:

- a) Gastos en fichas federativas para el desarrollo de las competiciones oficiales en las que participe el club o entidad deportiva. Este criterio será ponderado por el 30%.
- b) Gastos en arbitrajes que se generen de la participación en competiciones oficiales en la que participe el club o entidad deportiva. Este criterio será ponderado por el 30%.
- c) Desplazamientos, que se tendrán en cuenta como el total de los kilómetros que realiza el club o entidad deportiva con motivo de los encuentros a disputar en las competiciones oficiales en las que están inscritos. Este criterio será ponderado por el 5%.
- d) Deporte base, que será ponderado por el 10% y se computará según las siguiente especificaciones (entendiéndose por equipos de base aquellos cuya categoría sea juvenil o inferior):
 - I.0 deportistas de base: 0 puntos
 - II.Entre 1 y 5 deportistas de base: 0,5 puntos
 - III.Entre 6 y 10 deportistas de base: 1 puntos
 - IV.Entre 11 y 20 deportistas de base: 1,5 puntos
 - V.Más de 20 deportistas de base: 2 puntos
- e) Posibilidad de obtener subvención por parte de la Diputación de Alicante a través del Plan de Ayudas a Clubes y Entidades Deportivas de la provincia, que será ponderada por el 5% y se computará según las siguiente especificaciones:
 - I.No existe la posibilidad: 3 puntos
 - II.Existe la posibilidad y se solicita: 1 punto
 - III.Existe la posibilidad y no se solicita: se desestimará el estudio de la solicitud de la entidad deportiva o club en cuestión, otorgándose automáticamente la cantidad establecida como subvención mínima.
- f) Ámbito geográfico de las competiciones oficiales en las que participa el club o entidad deportiva, que será ponderada por el 15% y se computará según las siguiente especificaciones:

- I. Nivell Local.: 0 puntos
- II. Autonómico: 2 puntos
- III. Nivel Nacional: 4 puntos

- g) Actividad anual: este criterio será ponderado por el 5% y se computará según las siguientes especificaciones:
- I. Se le asignará 1 punto a aquella entidad que se centre únicamente en el desarrollo de su actividad habitual.
 - II. Se le asignarán 2 puntos a aquella entidad que además de desarrollar su actividad habitual realice actividades puntuales a lo largo de la temporada con el fin de promocionar y fomentar la práctica de su disciplina deportiva.

Sexta.- Importe mínimo de la subvención

El importe mínimo de la subvención no será nunca inferior a los 500 euros.

Séptima.- Órgano competente para la instrucción, valoración y resolución.

La instrucción del procedimiento de concesión de las presentes subvenciones corresponderá al personal técnico de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cocentaina que realizará de oficio todas aquellas actuaciones que considere necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de resolución.

La comisión de valoración estará integrada por los miembros de la Comisión Permanente del Consell local d'Esports.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cocentaina.

Octava.- Plazo de resolución y notificación.

Vista la propuesta de resolución, la Junta de Gobierno Local dictará la correspondiente resolución, que será motivada y se notificará a todos los solicitantes.

El plazo máximo para emitir y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual sin recaer resolución expresa, los solicitantes estarán legitimados para considerar desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, quedando abierta en este caso, la vía jurisdiccional.

Novena.- Publicidad

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán hacer constar en la información o documentación propia de la actividad, que la misma ha sido subvencionada por el M.I. Ayuntamiento de Cocentaina, siempre que no haya sido realizada con anterioridad a la concesión de la citada subvención.

Décima.- Justificación y Abono

El plazo de presentación de las justificaciones requeridas concluirá el día 14 de octubre del año en vigor.

La presentación de dicha justificación se realizará presentando las facturas originales acreditativas del gasto efectuado en el desarrollo de la actividad subvencionada, debiendo corresponder al período para el que ha sido concedida la misma y supondrá la aceptación por parte del beneficiario de la cantidad subvencionada por este Ayuntamiento.

En caso de no presentar la documentación en el plazo establecido se le tendrá por decaído, perdiendo el derecho a la percepción de la subvención que se pudiera conceder. No obstante, si se presenta justificación en el plazo establecido, pero ésta resulta incompleta o incorrecta, deberá subsanar la misma en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación.

El importe justificado deberá ser el 100% de la subvención concedida. No obstante, Si la entidad subvencionada fuese beneficiaria de otra ayuda para la misma actividad procedente de cualquier otra institución pública o privada, el importe a justificar deberá alcanzar al menos una cuantía igual a la suma de todas las ayudas a percibir.

Si el importe justificado fuera inferior a la subvención concedida, ésta se reducirá al importe efectivamente justificado.

Los gastos deberán corresponderse con la actividad subvencionada y se referirán a conceptos como desplazamientos, arbitrajes, material deportivo para el evento, trofeos, gastos federativos, seguros, gastos de participación en torneos, gastos de uso de instalaciones deportivas o sedes deportivas, material publicitario de actividades, y estar comprendida la fecha de emisión de las facturas o recibos dentro del periodo subvencionable (01 de septiembre de 2010 a 31 agosto de 2011).

Para el cobro de la subvención otorgada por el Ayuntamiento, será necesario además que el beneficiario no tenga deuda alguna pendiente con la Hacienda Municipal, lo cual se acreditará con un certificado de la Tesorera municipal.

Si la entidad beneficiaria de la subvención es, a su vez, deudora de la hacienda municipal por cualquier concepto, la Alcaldía podrá decretar la compensación automática de dichos débitos con cargo a los créditos por subvención.

Undécima.- Normativa

En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases específicas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Duodécima.- Pérdida o minoración de las ayudas

La subvención concedida quedará anulada, total o parcialmente por el incumplimiento de lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria.

Decimotercera.- Del reintegro de las ayudas

Para el reintegro de las ayudas serán de aplicación las normas recogidas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones

Decimocuarta.- Régimen de Infracciones y Sanciones

El régimen sancionador en la materia regulada en la presente orden será el establecido en el título IV de la ley 38/2003, General de Subvenciones

Decimoquinta.- Medios de publicación

Una vez publicadas las presentes bases y convocatoria en el BOP de Alicante, la publicidad de los siguientes trámites del procedimiento se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Decimosexta.- Régimen Jurídico

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local la interpretación y desarrollo de las mismas en cuanto a cuestiones pudieran plantearse y que no estuvieran específicamente previstas en las mismas.

Decimoséptima.- Entrada en vigor y recursos

Las presentes bases y convocatoria producirán efectos desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.P. de Alicante.

Contra este acuerdo, y por poner fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el siguiente a la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el siguiente a la notificación de la resolución del recurso potestativo de reposición o bien de seis meses desde el siguiente a la desestimación del recurso de reposición por silencio negativo, por transcurso del plazo de un mes sin haberse resuelto y notificado dicho recurso, sin perjuicio de interponerse cualquier otro que considere procedente.

**SOL-LICITUD D'AJUDA ECONÒMICA A LES ENTITATS ESPORTIVES INSCRITES AL CONSELL LOCAL
D'ESPORTS DE COCENTAINA PER A LA TEMPORADA 2010/2011**

A			DADES DE LA PERSONA SOL-LICITANT		
NOM		COGNOMS		DNI	
ADREÇA			C.POSTAL		
LOCALITAT		PROVINCIA		TELÈFON	
B			DADES DE L'ENTITAT		
DENOMINACIÓ				CIF	

B **DOCUMENTACIÓ ADJUNTA**

- Certificat del secretari del Consell Local d'Esports de Cocentaina que acredite la inscripció de club o entitat esportiva en este registre.
- Certificat del secretari del registre Municipal d'entitats de Cocentaina que acredite la inscripció de club o entitat esportiva en este registre indicant la data d'inscripció.
- Certificat que acredite la inscripció de club o entitat esportiva en el registre d'entitats esportiva de la Generalitat Valenciana, indicant la data d'inscripció o si no n'hi ha la sol·licitud, indicant la data de la sol·licitud.
- Certificat del secretari del club o entitat esportiva en què s'expressa que es tracta d'una associació la finalitat del qual no persegueix el lucre.
- Fotocòpia del C.I.F. de l'Associació
- Fotocòpia del D.N.I. del seu president o representant, així com acreditació de la vigència del seu càrrec amb certificat del secretari.
- Memòria de les activitats per a la que sol·licita la subvenció.
- Pressupost de despeses i ingressos de les activitats, indicant tots els recursos disponibles per al seu finançament, incloent aportacions de socis, ajudes públiques i privades, patrocinadors, etc.
Quan l'import de la despesa subvencionable supere la quantia de 12.000 euros en el cas de subministrament de béns o prestació de serveis per empreses, el beneficiari haurà de sol·licitar com a mínim tres ofertes de diferents proveïdors, llevat que justifique que no existisquen en el mercat suficient nombre d'entitats que ho subministren o presten, o llevat que el gasto s'haguera realitzat amb anterioritat a la sol·licitud de la subvenció. L'elecció entre les ofertes presentades ha d'aportar-se en la justificació, havent de motivar-se quan no es trie l'oferta econòmicament més avantatjosa.
- Declaració responsable on es relacionen les ajudes econòmiques rebudes i/o sol·licitades d'organismes/entitats públiques i/o privades per a l'activitat, segons model adjunt.
- Fitxa de manteniment de tercers en la que conste la titularitat del compte bancari on es vol rebre la subvenció sol·licitada, segons el model adjunt.
- Certificats de trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries (o autorització signada per tal que l'Ajuntament consulte aquesta informació, segons model annex)
- Certificat de trobar-se al corrent amb la Seguretat Social.
- Certificat del coordinador d'esports municipal que acredite l'expedició del carnet per a l'ús de les instal·lacions esportives dels membres del club o entitat esportiva, temporada 2010-2011, o si és el cas, certificat que el club no fa ús de les mateixes
- Fotocòpia del calendari oficial de cada un dels equips de l'entitat.
- Fotocòpia de document oficial de la Federació on s'indiquen els preus a aplicar en la temporada 2010/2011 per: inscripció d'equip, fiança, llicències, arbitratges...
- Fotocòpia del full d'inscripció a la Federació dels jugadors de cada categoria. Els clubs que disputen competicions en àmbit no federat, hauran de presentar llistat dels membres del club que participen en les mateixes.

Cocentaina, _____ de _____ de _____
 Signat: _____

ENTITAT ESPORTIVA ¹

--

EQUIPS ²

EQUIP	COMPETICIÓ

¹ Cal indicar la denominació de l'entitat esportiva.

² Cal indicar tots els equips que té l'entitat i la competició en la que està participant.
Per exemple: Equip → Sènior Competició → Lliga autonòmica

DESPESES FEDERATIVES			
CONCEPTE	QUANTITAT³	IMPORT⁴	TOTAL⁵
Depòsit/ Aval/ Fiança			
Inscripció Equips			
Llicències Sèniors			
Llicències Juvenils			
Llicències Júnior			
Llicències Cadets			
Llicències Infantils			
Llicències Alevins			
Llicències Benjamins			
Llicències Prebenjamins			
TOTAL:			

DESPESES MUTUALITATS			
CONCEPTE	QUANTITAT⁶	IMPORT⁷	TOTAL⁸
Mutualitats Sèniors			
Mutualitats Juvenils			
Mutualitats Júnior			
Mutualitats Cadets			
Mutualitats Infantils			
Mutualitats Alevins			
Mutualitats Benjamins			
Mutualitats Prebenjamins			
TOTAL:			

³ Cal indicar la quantitat de fitxes de cada una de les categories que ha tramitat l'entitat.

⁴ Cal indicar el preu unitari de cada una de les fitxes.

⁵ Cal indicar el total (quantitat x import).

⁶ Cal indicar la quantitat de mutualitats de cada una de les categories que ha tramitat l'entitat.

⁷ Cal indicar el preu unitari de cada una de les mutualitats.

⁸ Cal indicar el total (quantitat x import).

DESPESES ARBITRATGES			
CONCEPTE	QUANTITAT⁹	IMPORT¹⁰	TOTAL¹¹
Equips Sèniors			
Equips Juvenils			
Equips Júnior			
Equips Cadets			
Equips Infantils			
Equips Alevins			
Equips Benjamins			
Equips Prebenjamins			
TOTAL:			

⁹ Cal indicar la quantitat de arbitratges de cada una de les categories que ha de pagar l'entitat en la lliga de l'equip al que es refereix.

¹⁰ Cal indicar el preu unitari de cada un dels arbitratges.

¹¹ Cal indicar el total (quantitat x import).

ACREDITACIÓ DE LA VIGÈNCIA DEL CÀRREC DEL/ DE LA PRESIDENT/A:

Sr./Sra., com a
Secretari/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present:

CERTIFIQUE:

Que el/la Sr./Sra.,
ostenta a dia d'avuí el càrrec de President/a de l'esmentada entitat, de
conformitat amb l'acta de l'assemblea general de data
.....

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

DECLARACIÓ JURADA I ADQUISSICIÓ DE COMPROMÍS:

Sr./Sra., com a
President/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present:

PRIMER: Declare sota jurament que aquesta entitat no està inclosa en cap dels supostos previstos als apartats 2on i 3er de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre de 2003, General de Subvencions , publicada al BOE núm. 276, de 18 de novembre de 2003 (en endavant LGS)..

SEGÓN: Adquirisc el compromís d'atendre les obligacions previstes a l'article 14 de la LGS, i en especial, l'obligació de comunicar a l'Ajuntament de Cocentaina l'obtenció d'altres subvencions o ajudes per al finançament de les activitats subvencionades. El compliment d'aquestes obligacions es mantindrà durant el termini de prescripció previst a l'article 39 de la LGS.

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

PRESSUPOST D'INGRESSOS I DESPESES DE L'EXERCICI (_____):

ENTITAT: _____ **CIF:** _____

A) INGRESSOS:

A.1) Quòtes i aportacions socis:

A.2) Subvencions:

A.3) Altres recursos (especifique'ls):

TOTAL INGRESSOS:

B) DESPESES:

B.1) Despeses de personal:

B.2) Despeses corrents:

B.2.1) Arrendaments:

B.2.2) Reparació, manteniment i conservació
d'edificis i/o equipaments:

B.2.3) Material d'oficina i altre material fungible:

B.2.4) Subministraments (llum, aigua, telèfon, etc.):

B.2.5) Assegurances:

B.2.6) Transports i desplaçaments:

B.2.7) Material tècnic i específic per a activitats:

B.2.8) Despeses per aliments:

B.2.9) Altres despeses (especifiqueu-les):

B.3) Despeses d'inversió:

B.3.1) Reforma o adquisició d'instal·lacions:

B.3.2) Adquisició d'equipament i mobiliari:

B.3.3) Altres despeses (especifiqueu-es):

TOTAL DESPESES:

**DECLARACIÓ JURADA AL VOLTANT D'ALTRES AJUDES REBUDES
D'ORGANISMES PÚBLICS I/O PRIVATS AMB LA MATEIXA FINALITAT
SUBVENCIIONADA PER L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA:**

Sr./Sra., com a
President/a o Representant Legal de l'Entitat
....., per la present (**marcar**
amb una creu el que calga):

Declare sota jurament que aquesta entitat és beneficiària durant l'exercici 20... de les ajudes públiques i/o privades següents amb la mateixa finalitat que l'Ajuntament de Cocentaina (deixar en blanc si no hi ha cap):

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Entitat Convocant: _____ Import: _____

Declare sota jurament que aquesta entitat no rep cap altra subvenció que l'atorgada per l'Ajuntament de Cocentaina per a la mateixa activitat.

I perquè conste lliure la present a (.....), el
de de

Signat:

DECLARACIÓ JURADA EXEMPCIÓ FEDERACIÓ

_____, amb DNI núm. _____ en nom i representació de l'entitat _____, per la present declara sota jurament:

€ **PER A CLUBS ESPORTIUS:**

Que aquesta entitat té caràcter esportiu, i que la seua finalitat es limita a la pràctica de l'esport, sense competir a cap lliga federada.

€ **PER A COL·LEGIS:**

Que aquesta entitat no té caràcter de club esportiu, i que la seua finalitat es limita únicament a la formació integral dels/les alumnes del centre educatiu, incloent la formació esportiva, sense competir a cap lliga federada.

I per què conste, signe la present a Cocentaina, el ____ de _____ de _____

Signat: _____

Agencia Tributaria

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Cocentaina (*organismo solicitante*) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda a

AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE COCENTAINA, TEMPORADA 2010-2011
--

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria* que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: _____

NIF/CIF: _____

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

NIF _____

ACTÚA EN CALIDAD DE: _____

FIRMA:

En Cocentaina, a _____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.